



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



2014-17-01-NOTARIA 01.P04458.



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA  
DENOMINADA:**



**OSCTRESPONSE SOUTHAMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUANTIA: USD 800,00**

**DÍ 3 COPIAS**

**\* CEP\***

**ESCRITURA NUMERO: P04458.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de Abril del año dos mil catorce, ante mí, doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, encargado de la Notaría Primera, que actúo por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, según consta de la Acción de Personal número veintisiete sesenta y seis- DP-DPP de veintiuno de Abril del año dos mil catorce, del Director Provincial de Pichincha del Consejo de la

*Notario  
Primera*

Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **ISMAEL ARTURO TORRES GUTIÉRREZ Y DAVID ALEJANDRO CHÁVEZ PEÑAHERRERA**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias certificadas por mí se agregan a la presente escritura; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar ésta de Constitución de Compañía Anónima, arreglada de la siguiente manera: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y por efecto a la constitución de la Compañía, por sus propios y personales derechos, los señores **ISMAEL ARTURO TORRES GUTIÉRREZ** y **DAVID ALEJANDRO CHÁVEZ PEÑAHERRERA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, solteros y domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: VOLUNTAD DE ASOCIACION.-** Los comparecientes declaran su voluntad de fundar y constituir una Compañía Anónima, mediante el presente acto de constitución simultánea y con sujeción a todas y cada una de las cláusulas de este contrato. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO:** Denominación, Nacionalidad, Domicilio, Duración y

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Objeto.- **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará **OSCTRESPONSE SOUTHAMERICA**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**, y se registrá por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías vigente y del presente Estatuto. **ARTÍCULO**

**SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. **ARTÍCULO TERCERO:**

**DOMICILIO.-** Su domicilio principal es la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, no obstante

podrá establecer sucursales o agencias; establecimientos; locales; oficinas y representaciones en uno o varios lugares, dentro o fuera del país. **ARTÍCULO CUARTO: DURACION.-** El

plazo de duración de la compañía es de ochenta años contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o reducirse, si así lo resolviere la Junta General, de conformidad con la Ley y el presente Estatuto. **ARTÍCULO**

**QUINTO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto: **UNO.-**

La provisión de servicios medio-ambientales tales como servicios de respuesta a derrames accidentales de hidrocarburos, en cuerpos de agua, suelos, en ríos, puertos,

esteros, aguas abiertas; provisión de servicios de tratamiento y limpieza de suelos y desechos contaminados con hidrocarburos;

Provisión de servicios de elaboración de planes de contingencia, estudios de impacto ambiental y manejo comunitario y desarrollo de simulacros; Provisión de servicios

de otorgamiento de  cursos y seminarios relacionados con la capacitación en control de derrames de hidrocarburos.

**DOS.-**



La provisión de servicios de protección de buques con barreras de contención, recepción de aguas oleosas, sentinas y desechos de buques; Servicios de amarre y desamarre de naves marítimas; y Avituallamiento general para naves marítimas. **TRES.**-Provisión de servicios de alquiler de equipos de toda clase y naturaleza para el control de derrames y manejo de desechos peligrosos. **CUATRO.**-La comercialización integral, incluyéndose la importación y exportación de *equipos, repuestos, dispositivos, componentes, módulos, accesorios, maquinarias, herramientas, artefactos y mecanismos; de todo tipo y naturaleza; utilizados en la industria petrolera, naval, alimenticia y agropecuaria.* **CINCO.**- El otorgamiento de servicios especializados de consultoría, peritaje, evaluación técnica y de asesoría técnica para la industria petrolera, naval, alimenticia y agropecuaria. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá actuar como agente, comisionista, representante, mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, y participar en licitaciones y concursos en el sector público y privado, a nivel nacional e internacional. Podrá además conformar asociaciones, consorcios y otros tipos de vinculaciones societarias y comerciales permitidas por la Ley, así como participar en cualquier proceso de negociación vinculado con sus actividades y, en general, celebrar y ejecutar todos aquellos actos y contratos que, dentro del marco legal, fueren necesarios para el giro del negocio, incluyendo la importación de los bienes necesarios para la eficaz ejecución de los propósitos empresariales



0000003

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



descritos. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS**

**ACCIONES: ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.-** El capital suscrito

es de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de

América (US\$800), dividido en **OCHOCIENTAS** acciones

ordinarias y nominativas de un dólar cada una. -Cada uno de

los títulos o certificados de acciones se emitirán con la firma

del Presidente y del Gerente General. **CAPITULO TERCERO.-**

**DE LA ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO SEPTIMO.- ORGANOS**

**FUNCIONARIOS.-** La Compañía será gobernada por la

Junta General de Accionistas y será administrada por el

Presidente y el Gerente General. **ARTICULO OCTAVO.- DE**

**LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General constituye el máximo

organismo de la compañía y se integra por los accionistas

legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO NOVENO.-**

**JUNTA GENERAL, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y**

**UNIVERSALES.** Las sesiones de Junta General serán

ordinarias, extraordinarias y universales. Las ordinarias se

reunirán, una vez por año, dentro de los tres primeros meses

posteriores al cierre del ejercicio económico y previa

convocatoria hecha por el Gerente General o por el

Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho

días, por lo menos, de anticipación al señalado para que se

reúna la Junta. Para efectos del plazo, no se contarán el día

de la publicación ni el día de realización de la Junta. Para su

válida instalación deberá estar presente, al menos, la mitad

del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda

convocatoria, la Junta General se instalará con los accionistas



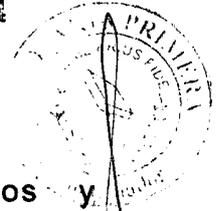
*Quinta*

*para*

2do presentes, debiendo señalarse así en la respectiva Convocatoria, de conformidad con lo señalado por el artículo 237 de la Ley de Compañías. Los accionistas podrán acudir personalmente o debidamente representados, mediante carta poder o por cualquier otro medio previsto en la Ley. Las Extraordinarias se reunirán, en cualquier época del año, previa convocatoria hecha por el Gerente General o el Presidente, en la forma antes señalada. De conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, la Junta General puede reunirse también en forma universal, y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán con el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión y obligarán a todos los accionistas presentes, disidentes y ausentes, estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones, sin perjuicio del derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías. ~~ARTICULO~~

**DECIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-**

Uno.- Designar y remover al Presidente y al Gerente General; quienes durarán tres años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos, y fijarles sus retribuciones. Dos.- Nombrar los Comisarios y fijar sus retribuciones. Tres.- Ejercer las facultades que la Ley señala como de su competencia privativa; Cuatro.- Aprobar cualquier reforma estatutaria. Cinco.- Resolver acerca del reparto de



utilidades. Seis.- Aprobar los reglamentos internos y reformarlos e interpretar en forma obligatoria el presente Estatuto: Siete.- Conocer los informes sobre la marcha y administración de la empresa y resolver lo que fue del caso.



Ocho.- Aprobar los balances y decidir sobre las inversiones; reinversiones o reservas voluntarias que se estimaren convenientes o necesarias. Nueve.- Resolver acerca de la escisión, fusión, transformación, absorción, disolución anticipada y liquidación o reactivación de la compañía. Diez.-



Autorizar los montos hasta los cuales podrá comprometer a la compañía el Gerente General para actos y contratos necesarios en el cumplimiento del objeto social de la compañía.- Once.- Las demás atribuciones necesarias para resolver cualquier asunto relativo al normal desenvolvimiento de la compañía, así como aquellas establecidas en la Ley de Compañías vigente y en el presente Estatuto. **CAPITULO**

**CUARTO.- DEL PRESIDENTE ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REQUISITOS, PERIODO, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por

la Junta General; durará en sus funciones tres años y podrá ser indefinidamente reelegido y sus atribuciones y deberes, además de las prevista en la Ley son las siguientes: Uno.- Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas.- Suscribir con el Secretario las Actas de la Junta General. Tres.- Vigilar la marcha de la compañía. Cuatro.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones provisionales o definitivos Cinco.- Cuidar de la ejecución y del cumplimiento de la ley; del Estatuto, y de las

resoluciones de la Junta General. Seis.- Las demás facultades que le otorgue la Ley, el Estatuto y aquellas que le otorgare la Junta General. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, lo subrogará el Gerente General hasta que el primero se reincorpore a sus funciones; o hasta que la Junta General designe a su reemplazo, según el caso.

**CAPITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL:ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PERIODO, REPRESENTACION LEGAL, ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**

El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de tres años y podrá ser reelegido indefinidamente; ejercerá las funciones

PL  
constantes en la Ley y representará legalmente a la compañía. Sus atribuciones y deberes son: Uno.- Desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto de la compañía. Dos.- Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus funciones las resoluciones de la Junta General de Accionistas. Tres.- Administrar la compañía, con sujeción a la Ley y al Estatuto. Cuatro.- Obligar a la compañía con limitaciones señaladas en este Estatuto; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. Cinco.- Llevar la correspondencia y la contabilidad de la compañía y someter a consideración de la Junta General los Balances anuales. Seis.- Contratar y remover, con sujeción a la Ley, a los funcionarios y empleados de la compañía, cuya designación no corresponda a otras instancias de gobierno y administración. Siete.- Suscribir con el Presidente los Títulos de Acciones y los Certificados Provisionales y Ocho.- Las demás funciones que



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



le otorgue la Ley, el Estatuto; la Junta General. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, lo subrogará el Presidente, hasta que el primero se reincorpore sus funciones; o hasta que la Junta General designe a su reemplazo, según el caso. **CAPITULO SEPTIMO.-**

**FISCALIZACION: ARTICULO DECIMO TERCERO.- LOS COMISARIOS.-** La Compañía nombrará un Comisario Principal

un Suplente, los que durarán un año en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Sus derechos, obligaciones y responsabilidades son las determinadas en la Ley de Compañías y en los reglamentos de la materia.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- PRORROGA DE FUNCIONES.-** El Presidente; el Gerente General y los Comisarios, continuarán en el ejercicio de sus funciones, aun cuando se hubieren cumplido los plazos para los cuales fueron elegidos, hasta ser legalmente reemplazados.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades líquidas repartibles se distribuirán entre los Accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, de conformidad con la Ley y en la forma que determine la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- FONDO DE RESERVA LEGAL:** La compañía formará un fondo de reserva legal, tomando para el efecto, de las utilidades líquidas anuales, un porcentaje no menor de diez por ciento, hasta que ésta alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Para el caso de disolución y liquidación de la



Compañía se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- NORMAS SUPLETORIAS.-** En todo lo que no estuviere previsto en este Estatuto la compañía se regirá por la Ley de Compañías y más disposiciones legales pertinentes. **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES E INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía se integra de la siguiente manera:

NOMBRE/NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO USD\$	CAPITAL PAGADO USD\$	NO. ACCIONES
TORRES GUTIERREZ ISMAEL ARTURO/ ECUATORIANA	560,00	140,00	560
CHAVEZ PEÑAHERRERA DAVID ALEJANDRO/ECUATORIANA	240,00	60,00	240
<b>TOTALES</b>	<b>800,00</b>	<b>200,00</b>	<b>800</b>

El capital suscrito por los accionistas se encuentra pagado en un veinte y cinco por ciento (25%), como se acredita con el certificado bancario adjunto. El saldo insoluto será cancelado en el plazo de dos años contados desde la inscripción de la escritura fundacional en el Registro Mercantil. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al Doctor Miguel Cantos Gómez, Asesor Legal, para que gestione el perfeccionamiento jurídico de los actos societarios aquí contenidos. - Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor **MIGUEL CANTOS GÓMEZ.-** Matrícula Profesional número seis mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.-



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0009006

Escritura No. 4458

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo lo cual doy fe.**



*[Handwritten signature]*

**F) SR. ISMAEL ARTURO TORRES GUTIÉRREZ**

C.C. 050295073-6

C.V. 14178.

*[Handwritten signature]*

**F) SR. DAVID ALEJANDRO CHÁVEZ PEÑAHERRERA**

C.C. 050324050-a.

C.V. 001-0202



*[Handwritten signature]*  
Miguel Lasso  
Notario

Notario Miguel Lasso  
Notaria Primera de Quito.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7626929  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1710686138 CANTOS GOMEZ CARLA MARIA  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 22/04/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** OSCRESPONSE SOUTHAMERICA S.A.  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7626929

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/05/2014 10:49:37 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

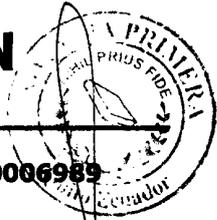
**ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: P4NVHA a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

000007



# CERTIFICACION



Número Operación **CIC10100006989**

Hemos recibido de

**Nombre**  
TORRES GUTIERREZ ISMAEL ARTURO  
CHAVEZ PEÑAHERRERA DAVID ALEJANDRO

**Aporte**  
140.00  
60.00  

---

200.00

**Total**

La suma de :

**DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom  
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**OSCTRESPONSE SOUTHAMERICA S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

*Pamela Magrinal*  
**BANCO DE LA PRODUCCION SA.**  
**FIRMA AUTORIZADA**

**QUITO**

**viernes, abril 25, 2014**

FECHA

**0816098**

INSTRUCCIONES SUPERIOR

APellidos y nombres de los padres: CHAVEZ GUILLERMO FERNANDO

APellidos y nombres de la madre: PEÑAHERRERA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-12

Director General

Ministro de Gobierno

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CEDULA: 050324050

CIUDAD: QUITO

APellidos: CHAVEZ PEÑAHERRERA

Nombre: DAVID ALEJANDRO

Fecha de nacimiento: 1977-12-07

Lugar de nacimiento: TORIAMA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0202 0503240509

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CHAVEZ PEÑAHERRERA DAVID  
ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO SAN IBIDRO DEL INCA  
CANTON PARROQUIA 4  
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

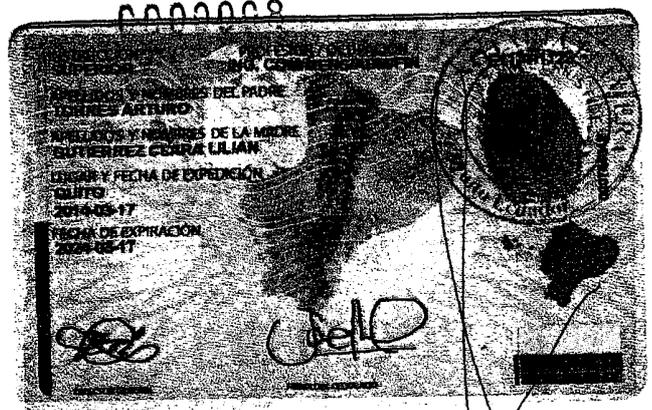
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE ORGANIZACIÓN  
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que se presenta está  
conforme con su original presentado

en Quito a 28 APR 2014



Dr. Juan ...  
Notario XV, Encargado de la Notaria Primera de Quito.



Quito, 24 de febrero del 2014



## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Terres Gutiérrez Ismael Arturo

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 050295073-6

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

No. 14178

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



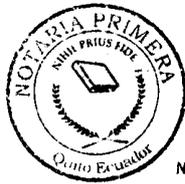
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN DE LA LEY DE NOTARÍA  
YA LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE EL FIRMANTE CEDA este  
conforme a la ley y en presencia de  
en \_\_\_\_\_

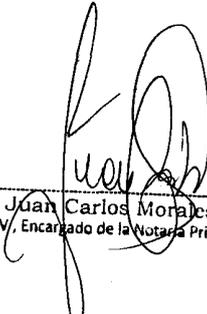


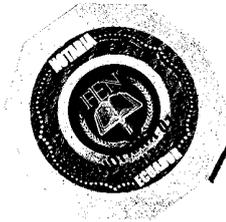
28 ABR 2014

Notario X, Edmo Muñoz Barrezueta

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA: OSCTRESPONSE SOUTHAMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente firmada y sellada en Quito a veintinueve de Abril del año dos mil catorce.



  
Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
Notario XV, Encargado de la Notaría Primera de Quito.





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

--ZON: Mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001907,



dictada el 16 de Mayo de 2014, por el Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañía, se aprueba la Constitución de la Compañía **OSCTRESPONSE SOUTHAMERICA S.A.**, cuyo testimonio

antecede; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha



Resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de la escritura pública otorgada en esta Notaría, de constitución de la

Compañía, de fecha 28 de Abril de 2014, Quito, a veinte de Mayo del año dos mil catorce. **CEP.-**



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 30387

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18785
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1682
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0502950736	TORRES GUTIERREZ ISMAEL ARTURO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0503240509	CHÁVEZ PEÑAHERRERA DAVID ALEJANDRO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	28/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001907
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	80 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OSCTRESPONSE SOUTHAMERICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 3 AÑOS.- RL: GG.



0000016

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Oscitresponde Southamerica Sociedad Anonima	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		Oscitresponde Southamerica Sociedad Anonima	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
llichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
llichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Inca	San Isidro del Inca	-	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Amagasi del Inca	E 14-68	Segunda transversal	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
-	-	-	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
-	-	PB.	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
-	2550 171	3264841	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
-	legiscorp@punto.net.ec	legiscorp@punto.net.ec	
CELULAR:	FAX:		

## REFERENCIA UBICACIÓN:

Detrás del Colegio Tomás Moro

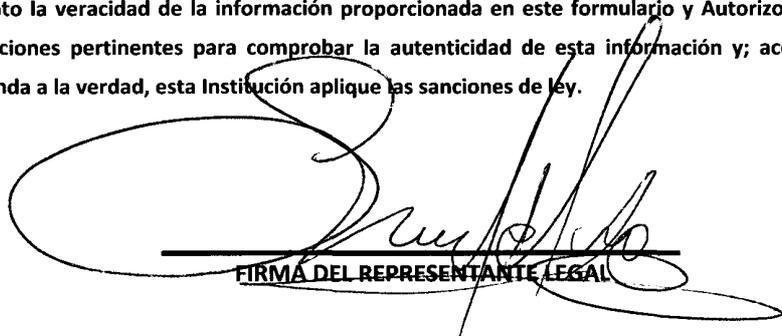
## NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

David Alejandro Chávez Peñaherrera

## NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0503240509

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús S/N y Alemania  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739  
FECHA DE EMISIÓN: 27-03-2014

www.aguaquito.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE  
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001  
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN  
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

**FACTURA No. 001-001-002036077**

CUENTA N°:

**46054104**

AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739

VALIDO HASTA

27-03-2015

FECHA DE EMISIÓN: 27-03-2014

RUC/CI: 0500793898

CLIENTE:

**PEÑAHERRERA ZAMBRANO FRANCISCA ELIZABETH** TELÉFONO: 23264841DIRECCIÓN: **MAGASI INCA CA F LT S/N D3**

CODIGO POSTAL: 170505

PLACA PREDIAL:

SECTOR: **San Isidro del Inca**N° DE MEDIDOR: **20102516**CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
26-06-2014 754	26-07-2014 771

PERÍODO	Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente
	24 m <sup>3</sup>	20 m <sup>3</sup>
11-13		28
12-13		15
01-14*		18
02-14		27
03-14		23
04-14		22
05-14		16
06-14		16
07-14		17

**MONTO SUBSIDIADO USD 8.17**

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrados de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA, HASTA LA FECHA DE PAGO, SE EVITARÁ LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y EL JUICIO COACTIVO.

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN  
**25-07-2014**

FECHA VENCIMIENTO  
**06-08-2014**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
16	046	36	005	01550	03	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Domestic
17	0	3	

FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO.

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	17 5.27
ALCANTARILLADO	1 2.03
ADMIN. CLIENTES	1 2.10
TASA X NOMENCLA. EMO	1 0.07

Subtotal Tarifa 0%	0.00
Subtotal Tarifa 0%	9.47
IVA Tarifa 12%	0.00
Subtotal Tarifa 12%	0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1	<b>0.17</b>	

CLIENTE

0009018

## CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Quito, 22 de Septiembre de 2014

**SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
CIUDAD.-**

De mi consideración:

Yo FRANCISCA ELIZABETH PEÑAHERRERA ZAMBRANO, por mis propios y personales derechos, declaro que autorizo a la Compañía OSCTRESPONSE SOUTHAMERICA S.A. para que realice su actividad comercial, de manera gratuita, en el inmueble ubicado en la calle Amagásí del Inca E 14-68 y Segunda Transversal; detrás del Colegio tomas Moro; Quito, Provincia de Pichincha.

Adjunto planilla de servicio básico que consta a mi nombre y copia de mi cédula.

**Atentamente,**



**Francisca Peñaherrera  
C.C. 0500793898**

0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

050079389-9

003

003 - 0141

0500793898

NÚMERO DE CERTIFICADO  
 PERAHERRERA ZAMBRANO FRANCISCA  
 ELIZABETH

PROVINCIA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 SAN ISIDRO DEL SICA

1  
 LOS ALAMOS  
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RETRACCIÓN  
 SECRETARÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PERAHERRERA LUIS A  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO  
 ZAMBRANO MARCELA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2012-05-27  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-05-27

V2002/2200

00102018

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0141

0500793898

NÚMERO DE CERTIFICADO  
 PERAHERRERA ZAMBRANO FRANCISCA  
 ELIZABETH

PROVINCIA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 SAN ISIDRO DEL SICA

1  
 LOS ALAMOS  
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000020



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

050079389-8 003 - 0286

PERAHERREBAZAMBRANO FRANCISCA ELIZABE

PICHINCHA QUITO

SAN ISIDRO DEL INCA LOS ALAMOS

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00686

3957379 08/09/2014 11:02:54

IMP. IGM. SA

0000021

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1775

Denominación: <b>OSCTRESPONSE SOUTHAMERICA S.A.</b>									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: <b>Primero</b>				Fecha: <b>28/abril/2014</b>					
Fecha de Constitución: <b>28/abril/2014</b>				Notario: <b>Primero</b>					
Domicilio: <b>Distrito Metropolitano de Quito</b> provincia <b>PICHINCHA</b>				Capital: <b>800</b>					
Representante:				Abogado: <b>MIGUEL CANTOS</b>					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

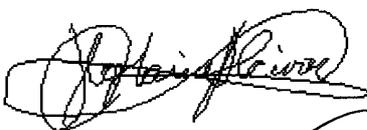
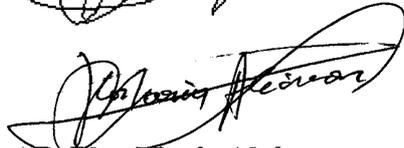
Distrito Metropolitano de Quito, 12/mayo/2014

Señor.(a/ta)  
Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO  
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **OSCTRESPONSE SOUTHAMERICA S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón QUITO, el 28/abril/2014 .

Atentamente,

**AB. Flor María Alcívar**  
**ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Tr. 1.2014.1123  
FMA/



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000013

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

26448

Quito, 03 OCT 2016

Señores  
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **OSCTRESPONSE SOUTHAMERICA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO, SUBROGANTE